

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado 110014003016 2023 00886 00
Demandante: AV VILLAS.
Demandado: DANY ALEXANDER CAMARGO CHAVES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- SUSPENDER el proceso de la referencia, en razón, a que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición admitió el 13 de febrero del año en curso, la solicitud de negociación de deudas del aquí demandado,² (núm. 1º art 545 e inc. 2º art 548 del C.G.P.).

2.- COMUNICAR lo aquí decidido al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el estado de la solicitud de negociación. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 009 exp dig

² Dto pdf 008 ibídem

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcf298b3674c1c80721e3e3e97b9a3cd0d1d21fd5250909a7afb2b8c921b593**

Documento generado en 01/04/2024 06:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>